



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2019/2020

CIRCULAR N° 13

Convocatoria de Ayudas para la financiación del pago de las cuotas del trabajador. Plazo de solicitudes individuales una vez finalizada la fase de petición de clubs.

Por medio de la presente, la Real Federación Española de Fútbol, desea poner en conocimiento de aquellos afiliados que deseen beneficiarse de las ayudas para la protección social y el fomento del asociacionismo en el fútbol femenino y aficionado, que con fecha 27 de junio ha sido publicada Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en virtud de la cual se articula el procedimiento, plazos, beneficiarios y demás cuestiones atinentes a la materialización de la obtención de tales ayudas.

Así, es menester señalar que el artículo 6 del Real Decreto-Ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional (en adelante RDL 5/2015), establece una serie de obligaciones y mecanismos a fin de sufragar la protección social de jugadores/as y entrenadores/as de los equipos que integran la Primera División del Campeonato Nacional de Liga de fútbol femenino y la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de fútbol masculino.

El objeto de estas ayudas es el de financiar el pago de las cuotas de los trabajadores derivadas de la contratación de jugadores y técnicos de la primera división del Campeonato Nacional de Liga de fútbol femenino y de la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de fútbol masculino.

La Real Federación Española de Fútbol (RFEF) actuará como entidad colaboradora respecto de las ayudas, verificando la documentación y tramitando en sede electrónica las oportunas solicitudes.

Podrán beneficiarse de las ayudas convocadas las siguientes entidades y personas:

- a) Deportistas y técnicos cuya licencia deportiva estuviera asignada en las temporadas 2016/2017, 2017/2018 y/o 2018/2019 a algunos de los equipos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

integrantes en cada temporada a la Primera División de Fútbol femenino o de la Segunda División B del Campeonato Nacional de Liga de Fútbol masculino, en cuanto a la cuota del trabajador.

Una vez recibidas las solicitudes de los clubes correspondientes, abrimos plazo para las solicitudes de los deportistas con licencias en la categoría correspondiente.

- **Quienes pueden solicitar la ayuda del CSD Convocatoria 2019:**

Primera División Femenina:

1-Jugadoras y técnicos de los equipos integrados en la Primera División Femenina, con licencia, contrato y nómina en dicha categoría de los 16 clubes que han integrado la categoría en la Temporada 2018-2019.

2- Jugadoras y técnicos de los equipos integrados en la Primera División Femenina, con licencia, contrato y nómina en dicha categoría de los 16 clubes que han integrado la categoría en la Temporada 2016-2017 y 2017-18, en el caso de que no hubieran solicitado o no hubieran recibido ya esta ayuda por dichas temporadas.

Segunda División B:

1-Jugadores y técnicos de los equipos integrados en la Segunda División B, con licencia, contrato y nómina en dicha categoría de los 80 clubes que han integrado la categoría en la Temporada 2018-2019.

2-Jugadores y técnicos de los equipos integrados en la Segunda División B, con licencia, contrato y nómina en dicha categoría de los 80 clubes que han integrado la categoría en la Temporada 2016-2017 y 2017-18, respectivamente en el caso de que no hubieran solicitado o no hubieran recibido ya esta ayuda por dichas temporadas.

- **Qué documentación hay que entregar a la RFEF:**

- 1- Ficha modelo del trabajador que se adjunta
- 2- Certificado de titularidad Bancaria con el IBAN del solicitante de la ayuda donde se pretenda percibir el importe de las ayudas.
- 3- Copia de todas las nóminas de la temporada por la que solicitan la ayuda
- 4- Copia del contrato Laboral de la temporada por la que solicitan la ayuda



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las solicitudes y los documentos deberán facilitarse a través del correo: ayudas.csd@rfef.es indicando en el asunto su nombre y el club al que han pertenecido en la temporada en la que solicitan la ayuda (en el caso de varios clubes o varias temporadas indicar todas.)

El plazo de presentación de solicitudes ante la RFEF será hasta el 5 de agosto de 2019, al objeto de disponer del tiempo suficiente para comprobar la viabilidad de las mismas y poder cargarlas en sede electrónica.

Los modelos de solicitud se encuentran también en la página web del Consejo Superior de Deportes en la Sede electrónica del Organismo, catálogo de trámites, en los trámites 715997.

La presentación de las solicitudes solo puede hacerse a través de la RFEF, como entidad colaboradora.

En caso de dudas podrán también dirigirse al mail ayudas.csd@rfef.es.

Se hace especial hincapié en la importancia de remitir la documentación para su valoración a la mayor brevedad posible, con objeto de poder disponer de plazo logístico suficiente y que ninguna solicitud que de excluida de esta convocatoria.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid 30 de julio de 2019

Andreu Camps Povill
Secretario General

AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS Y TECNICOS EN PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA Y SEGUNDA DIVISIÓN B MASCULINA

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS:
NIF/NIE:
CONTACTO Teléfono y e-mail:
OBJETO
Solicita subvención por las cuotas de trabajador de la Seguridad Social por un importe total de:
La persona identificada en el encabezado efectúa las siguientes declaraciones y autorizaciones:
1) Que no desarrolla su actividad deportiva en equipos de fútbol adscritos a clubes y Sociedades Anónimas Deportivas que se encuentren inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional, ni en sus equipos de fútbol filial o dependiente.
2) Que no ha obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, o que, en el caso de haberlas obtenido, la suma de éstas con el importe solicitado al CSD a través de la federación deportiva española no supera en ningún caso el coste total de las cotizaciones para las que se solicitan las ayudas.
3) Que cumple todos los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para poder ser beneficiario de las ayudas solicitadas, especialmente en lo relativo a concursos de acreedores y cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.
4) Que consiente que cualquier entidad para la que trabaje en la actualidad o haya trabajado en el pasado facilite a la federación deportiva española, al CSD y a cualquier otro organismo público los datos personales y laborales necesarios para la correcta tramitación de las ayudas solicitadas.
5) Que en el caso de obtener las ayudas solicitadas, se compromete a cumplir todas las obligaciones establecidas con carácter general para los beneficiarios de subvenciones en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.
6) Que autoriza al Consejo Superior de Deportes a comprobar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o que, en el caso de no efectuar dicha autorización, adjunta a esta declaración los correspondientes certificados de cumplimiento de obligaciones.
7) Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para el cobro de pagos anticipados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.
8) Los beneficiarios estarán obligados a notificar inmediatamente al CSD, a través de la RFEF cualquier variación en sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social.

LUGAR Y FECHA:

FIRMADO:

Nota. Este documento deberá quedar en poder de la FDE a disposición del CSD.
Todos los campos son de obligado cumplimiento.